

3212 REAL DECRETO 171/2005, de 11 de febrero, por el que se indulta a don Lorenzo García Blanco.

Visto el expediente de indulto de don Lorenzo García Blanco, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de 16 de julio de 2002, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de febrero de 2005,

Vengo en conmutar a don Lorenzo García Blanco la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 180 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3213 REAL DECRETO 172/2005, de 11 de febrero, por el que se indulta a don Joaquín Manuel Granados Piñero.

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Manuel Granados Piñero, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jerez de la Frontera, en sentencia de 2 de junio de 1999, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de un año y un día de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de febrero de 2005,

Vengo en conmutar a don Joaquín Manuel Granados Piñero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 365 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3214 REAL DECRETO 173/2005, de 11 de febrero, por el que se indulta a don Patrick Itiose Osunde.

Visto el expediente de indulto de don Patrick Itiose Osunde, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección décima, de Barcelona, en sentencia de 30 de marzo de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 250.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de febrero de 2005,

Vengo en conmutar a don Patrick Itiose Osunde la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3215 REAL DECRETO 174/2005, de 11 de febrero, por el que se indulta a don José Francisco Moledo Pérez.

Visto el expediente de indulto de don José Francisco Moledo Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela, en sentencia de 31 de diciembre de 2001, como autor de un delito intentado de robo con violencia, a la pena de cinco meses de prisión, sustituida por multa de 10 meses con una cuota diaria de 200 pesetas, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de febrero de 2005,

Vengo en indultar a don José Francisco Moledo Pérez la pena de multa pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3216 REAL DECRETO 175/2005, de 11 de febrero, por el que se indulta a don Ramón Luis Ortega Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Luis Ortega Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 10 de junio de 2003, resolutoria de un recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, sección primera, de Granada, de 30 de octubre de 2001, como autor de un delito consumado de falsificación en documento oficial en concurso medial con un delito continuado y consumado de apropiación indebida, a la pena de tres años y ocho meses de prisión y multa de nueve meses con una cuota diaria de 1.000 pesetas, por hechos cometidos durante los años 1984 a 1990, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de febrero de 2005,

Vengo en conmutar a don Ramón Luis Ortega Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3217 RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 25/2005, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 8, de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid, doña Lluïsa Farré Guixé ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 25/2005, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden JUS/1068/2004, de 12 de abril, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, a 9 de febrero de 2005.-El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.